



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00516462-NEU-POLICIA-NOMBRAMIENTO OFICIAL AYUDANTES 2021.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00516462-NEU-POLICIA del registro de Mesa de Entradas General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 14/01 “JP”, la Policía de la Provincia del Neuquén, en el marco de la Política Institucional de Capacitación de Personal, resolvió oportunamente actualizar las normas de ingreso en su sistema educativo;

Que en consonancia con ello, se aprobó el Proyecto Educativo Institucional por Resolución N° 222/18 “JP” para el Departamento Escuela de Cadetes Comisario Inspector Adalberto Staub;

Que mediante Disposición Interna N° 067/20 “DIP”, el mencionado Departamento informa la finalización de las actividades académicas y operacionales de formación correspondientes a la “Quincuagésima Tercera Promoción De Oficiales Ayudantes De La Policía De La Provincia del Neuquén” - Ciclo Lectivo 2020, desarrollada en las instalaciones del mismo;

Que la proyección formativa tanto académica como operacional para los ingresantes al Departamento Escuela de Cadetes, fue estimada en un período de dos (2) años ya sea con carácter de internado o mixto;

Que en virtud de haberse dado continuidad, el personal policial que transitó este proceso de formación dentro de dicho período, alcanzó satisfactoriamente los objetivos propuestos a nivel institucional, habiéndose formado como personal superior, quienes ostentarán la jerarquía de Oficiales Ayudantes de la Policía de la Provincia del Neuquén, Cuerpo Seguridad y Penitenciario;

Que conforme el objeto del Curso de Nivelación y la sanción de la Ley 2408/02 corresponde reubicar al personal referido por haber cumplido y aprobado el curso como Oficiales Ayudantes de los Cuerpos de Seguridad escalafón General y Penitenciario escalafón Custodia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVIÉRTANSE cincuenta y ocho (58) cargos categoría KS-1 de la JUR. 02 –SA. D- URP 01- ACE 001- SUB 01- FIN 02 – FUN 01- SFUN 00- INC 01- PPAL 10- PPAR 00– FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente, en cincuenta y ocho (58) cargos categoría JS-1.

**Artículo 2°:** CONVIÉRTANSE cuatro (4) cargos categoría KS-1 de la JUR. 02 –SA. D- URP 03-PRG 36- SUB 01- FIN 02- FUN 02- SFUN 00- INC 01- PPAL 10- PPAR 00 – FUFU1111 del Presupuesto General Vigente, en cuatro (4) cargos categoría JS-1.

**Artículo 3°:** REENCASÍLLASE con efectividad a las cero horas del día 1° de enero de 2021, al personal comprendido en el IF-2021-00002957-NEU-LEGAL#MG que forma parte del presente decreto en la jerarquía de Oficiales Ayudantes (JS-1) el Cuerpo Seguridad – Escalafón General, de la Planta Permanente, cuyo gasto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR. 02 –SA. D- URP 01- ACE 001- SUB 01- FIN 02 – FUN 01- SFUN 00- INC 01- PPAL 10- PPAR 00– FUFU 1111.

**Artículo 4°:** REENCASÍLLASE con efectividad a las cero horas del día 1° de enero de 2021, al personal comprendido en el IF-2020-00552512-NEU-LEGAL#MG que forma parte del presente decreto en la jerarquía de Oficiales Ayudantes (JS-1) el Cuerpo Penitenciario – Escalafón Custodia, de la Planta Permanente, cuyo gasto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR. 02 – SA. D- URP 03- PRG 36- SUB 01- FIN 02- FUN 02- SFUN 00- INC 01- PPAL 10- PPAR 00 – FUFU 1111.

**Artículo 5°:** NOTIFÍQUESE el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 6°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.